LICITACIÓN PÚBLICA Nº 49/26

MOTIVO: Adquisición de Camas, colchones, almohadas

APERTURA: 06 de noviembre de 2026

HORA: 09.30

EXPTE. Nº 21038/26 **PRESUP. OFICIAL**: $ 354.626.825,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 390.089,50

El presente pliego consta de la siguiente documentación:

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Pliego de Cláusulas Particulares.
3. Carta de Presentación.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Planilla de Constatación de Datos - Declaración Jurada.
6. Planilla de cotización.

COPIA SIN VALOR PARA PRESENTACION DE OFERTA

LICITACION PUBLICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLAUSULAS GENERALES – NORMAS LEGALES

OBJETO
ARTICULO Nº 1: La presente licitación pública tiene por objeto determinar la persona/empresa que ofrece a la Administración las condiciones más ventajosas del elemento y/o servicio que se pretende adquirir y/o contratar, cuyo detalle concreto y específico figura en el Pliego de Condiciones Particulares adjunto. En caso de duda u omisión serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley 6021.

NORMAS QUE RIGEN LA LICITACION
ARTICULO Nº 2: El presente acto licitatorio se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; por la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias; por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas; por la Ordenanza General vigentes en la materia; por el Pliego general de Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares. Supletoriamente, y en todo lo que no está previsto en las normas enunciadas precedentemente serán de aplicación los principios establecidos en los Códigos Civil y de Comercio.

APERTURAS DE LAS OFERTAS
ARTICULO Nº 3: Las ofertas serán abiertas en la Dirección de Compras, sita en Belgrano 1342, 2º Piso, San Miguel, en presencia de las autoridades designadas e interesados que concurran al acto.
Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.
De lo allí obrado se levantará acta en la que se incluirán también las observaciones que merezca la regularidad del acto.
Las observaciones, reclamaciones o consultas que los proveedores deseen hacer con respecto a las bases de la licitación deberán ejecutarlas por escrito con no menos de setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de apertura. El organismo licitante evacuará las consultas por medio de circulares que hará llegar a todos los adquirentes de la documentación correspondiente, antes de la apertura.
Por lo tanto, no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna fundada en diferencias del Pliego o de información.
A partir de la hora fijada para la apertura de sobres, no se aceptarán otras ofertas, bajo ningún concepto, aún cuando el acto se hubiera demorado.
Las ofertas serán recibidas en mano, únicamente en la Dirección de Compras, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas.
La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, ampliaciones o correcciones que considere necesarias, las que deberán ser resueltas antes de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su modificación.
Sin perjuicio de ello, el oferente deberá tener en cuenta que la omisión total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego, podrá ser causal de rechazo de la oferta.
En el acto de apertura, la autoridad competente podrá desestimar las ofertas que se encuentren en las causales determinadas en el artículo 10º del presente pliego.
Los originales de las propuestas serán exhibidos a los proponentes que lo soliciten.

FORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS
ARTICULO Nº 4: La presentación de las propuestas se efectuará en original y duplicado, en un solo sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda, lo siguiente:

- Nº de Licitación, expediente, etc.
- Fecha de apertura de Licitación.
- Hora de apertura de Licitación.

La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente. Asimismo, en caso de presentar su propuesta en planilla mecanografiada, el proponente no deberá completar la Planilla de Cotización adjunta al pliego. De completar ambas y observarse divergencias e incongruencias entre ambas, se dará validez únicamente a la Planilla de Cotización emitida por el Sistema RAFAM.

COPIA SIN VALOR PARA PRESENTACION DE OFERTA

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deberán ser salvadas por el firmante, para que tengan validez.

Las omisiones parciales o totales de documentación que no sea considerada esencial, con los defectos formales en la presentación y no ameriten el rechazo de la oferta, podrán ser subsanados en los días subsiguientes al de la apertura, previo al dictado del decreto de adjudicación.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Asimismo, queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evolución de las ofertas hasta su comunicación, sea de precalificación o pre adjudicación.

La presentación de ofertas, significa el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de las cláusulas particulares y generales.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS
ARTICULO Nº 5: Según lo requerido en las cláusulas particulares.

ARTICULO Nº 6: QUEDA SIN EFECTO

FORMACION DE LA OFERTA
ARTICULO Nº 7: El proponente deberá formular oferta, por la cantidad total de cada uno de los ítems. Conforme a lo requerido en el p.c.p.

DEFECTOS DE LA OFERTA
ARTICULO Nº 8: No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser la falta de totalización de cada renglón o del importe general de la propuesta u otras imperfecciones que no impidan su comparación con las demás ofertas.

ERRORES DE COTIZACION
ARTICULO Nº 9: Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como válido.

RECHAZO DE OFERTAS
ARTICULO Nº 10: Serán objeto de desestimación las ofertas que:

a) Carecieran del presente pliego original entregado por la Dirección de Compras.

b) No estén firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal debidamente autorizado.

c) Carecieran de garantía de oferta, su monto fuere inferior a lo solicitado o no se adecue a las especificaciones solicitadas al respecto.

d) Tengan raspaduras o enmiendas sin salvar, según lo prescripto en el artículo 4º.

e) Carecieran del certificado de Libre Deuda Registrada, expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

f) No se encontraran inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel o, en su defecto, no presentaran constancia de inscripción en trámite.

g) Las determinadas en el pliego de cláusulas particulares.

Las ofertas quedarán condicionadas a la CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.
Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.

GARANTIAS
ARTICULO Nº 11: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

a) De la oferta, a la presentación de la misma, **CINCO (5) % del presupuesto oficial.**

b) De la adjudicación, dentro de los diez (10) días de recibida la notificación correspondiente: **DIEZ (10)% del valor total adjudicado.**

c) De contra garantía, antes de percibir el anticipo: por el equivalente de los montos que recibirá el adjudicatario como anticipo, en las contrataciones en que los planes de financiamiento prevean tales adelantos.

En caso de mantenimiento del plazo de la garantía de oferta y vencido el plazo establecido, las propuestas se consideraran automáticamente prorrogadas en igual plazo del exigido inicialmente. El oferente deberá notificar por escrito (antes del

COPIA SIN VALOR PARA PRESENTACION DE OFERTA

vencimiento del plazo inicial), a la autoridad municipal, la voluntad de no prorrogar dicha ampliación; de lo contrario el plazo se renovará automáticamente.

FORMAS DE GARANTIAS

ARTICULO Nº 12: Las garantías a que se refiere el artículo 11º podrán constituirse en alguna de las siguientes formas a opción del oferente o adjudicatario:

a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal, el que será a su vez, depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires acompañando la boleta pertinente.

b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, giro postal o bancario. En caso de optarse por el cheque, el mismo no podrá ser de pago diferido.

c) En títulos de deuda pública nacional, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o Provincial o cualquier otro valor similar nacional, provincial o municipal, aforados a su valor nominal y siempre que se coticen oficialmente en Bolsas de Comercio. Los intereses que devengaren estos valores pertenecerán a sus depositantes.

 En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por gastos que ello ocasione y por la diferencia que resultare, si se liquidaran bajo el par.

d) Mediante fianza bancaria constituyéndose el fiador como deudor solidario liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil (previa verificación por parte de la autoridad municipal).

e) Con seguro de caución, mediante pólizas, extendidas a favor de la dependencia licitante, emitidas por cualquiera de las aseguradoras oficiales o privadas que actúen en el territorio nacional, que cuenten con la aprobación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, **certificadas por Escribano Público o validada mediante certificación digital.**

Las garantías otorgadas en valores según inciso a), b) y c) no darán derecho a solicitar intereses ni actualización.
Todos los comprobantes de las garantías constituidos serán reservados por el organismo licitante hasta su devolución.

DEVOLUCION DE GARANTIAS

ARTICULO Nº 13: Serán devueltas de oficio-mediante la solicitud por escrito-:
:

a) Las garantías de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días corridos, siguientes al vencimiento del período de validez de oferta.

b) La garantía de oferta del adjudicatario será devuelta una vez que el oferente haya presentado la garantía de adjudicación requerida.

 El licitante podrá perder su garantía de oferta, cuando:
 - Retire su oferta durante el período de validez de la misma.
 - En caso de serle otorgada la adjudicación, no proceda dentro del plazo estipulado a proporcionar la garantía requerida.

 La fianza bancaria o en su caso la Póliza de Seguro de Caución deberán cumplimentar las disposiciones de la Resolución Nº 17047 Circular Nº 1720 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y los Decretos Provinciales correspondientes que atañen a la misma todo ello bajo pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la ley Nº 6021 y se reglamentación.

c) Las garantías de adjudicación dentro de los treinta (30) días de cumplida la contratación.
 - Riesgo de cubrir: la garantía de cumplimiento de adjudicación cubrirá la penalidad por rescisión por culpa del contratista, según lo establecido en el presente pliego, así como todas las obligaciones por eventuales incumplimientos a cargo del adjudicatario y derivadas de la ejecución de la contratación, incluidos vicios de todo tipo y responsabilidad profesional si existiere.

 Esta garantía no significa limitación alguna en la responsabilidad personal del adjudicatario.

d) Las contra-garantías, dentro de los treinta (30) días de haberse entregado la totalidad del suministro.

e) En el caso de los incisos a y b del Art. 12º, el oferente presentará una nota de devolución en la Dirección de Compras, acompañado de las fotocopias del depósito (y de corresponder, del cheque) efectuado, la cual a su vez le dará traslado a la Contaduría Gral., para que emita la orden de pago por la devolución requerida.

DETERMINACION DEL PRECIO

COPIA SIN VALOR PARA PRESENTACION DE OFERTA

ARTICULO Nº 14: El precio es el que la municipalidad pagará al adjudicatario por la totalidad de los materiales comprendidos en el objeto de la licitación. Se encontrará incluido en el precio el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y todo otro impuesto que deba pagar el adjudicatario en virtud de la contratación o por cualquier otra razón conexa, dispuesta en el Pliego de Condiciones Particulares.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS
ARTICULO Nº 15: Los precios establecidos en las propuestas y en la adjudicación serán invariables. Excepto en la normativa vigente. Salvo lo que surja del PCP.

IGUALDAD DE PRECIOS
ARTICULO Nº 16: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre 2 o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

MEJORA DE OFERTAS
ARTICULO Nº 17: De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, o bien por cualquier otra razón de conveniencia pública fundada, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que se fije al efecto.

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTA
ARTICULO Nº 18: El Intendente podrá rechazar todas las propuestas o la persona en quien delegue tal facultad.
18.1 Decisión de dejar sin efecto la licitación. El Municipio podrá dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los oferentes derecho a reclamo o indemnización alguna.

IMPUGNACIONES
ARTICULO Nº 19: Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término que fijen las cláusulas particulares. La providencia o no de las impugnaciones será por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION
ARTICULO Nº 20: Aprobada la adjudicación por la autoridad competente, ésta será notificada mediante comunicación telefónica / correo electrónico, a los efectos de la presentación de la garantía de adjudicación correspondiente, en la Dirección de Compras, la cual procederá a entregar la respectiva orden de compra contra la recepción de dicha garantía.

PERFECCIONAMIENTO
ARTICULO Nº 21: La contratación se perfecciona con la notificación de la adjudicación indicada en el artículo anterior, y forman parte del mismo:

a) El presente Pliego de condiciones Generales.

b) El Pliego de condiciones Particulares.

c) Las especificaciones técnicas cuando correspondan.

d) El decreto de adjudicación.

e) La oferta adjudicada.

f) La orden de compra correspondiente.

La orden de compra no podrá ser transferida, ni cedida por el adjudicatario, sin la previa anuencia de la autoridad competente. En caso de infracción, ésta se dará por rescindida de pleno derecho.

ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
ARTICULO Nº 22: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos, ajustándose a la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en la adjudicación.

RECEPCION DEFINITIVA
ARTICULO Nº 23: A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la computación de los elementos con las especificaciones del pedido y en su caso, con los resultados de los ensayos, pruebas o análisis que fuera necesario realizar para determinar si el material entregado se ajusta a lo requerido.
La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la realización de pruebas, ensayos o análisis, en cuyo caso no podrá superar los veintiún (21) días.
La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios los que se presumirán existentes al tiempo de la entrega de los elementos o mercaderías.

COPIA SIN VALOR PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

En todos casos la oficina actuante deberá presentar el informe correspondiente según el caso.

PENALIDADES

ARTICULO Nº 24: Por desistimiento de oferta: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida del 1% del total de la oferta o del valor proporcional si el desistimiento es parcial.

ARTICULO Nº 25: Por no-integración de la garantía de adjudicación: La no-integración de la garantía de adjudicación dentro del plazo previsto en el artículo 11º b), ocasionará la rescisión de la orden de compra, con la pérdida del total de la garantía de oferta, la que se ejecutará automáticamente.

ARTICULO Nº 26: Por mora en las entregas: Las prórrogas concedidas con excepción de las que obedezcan caso fortuito o fuerza mayor, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora, equivalente al 1% del valor de lo entregado fuera del término contractual, por cada 7 días de atraso o fracción mayor de 3.
Cuando se trate de provisiones que provean entregas diarias de víveres u otros artículos perecederos, se aplicará una multa del 1% directo del valor de los elementos o efectos no entregados, con rescisión de la contratación si el incumplimiento supera los 3 días.

ARTICULO Nº 27: Rescisión: Vencido el plazo de cumplimiento de la orden de compra o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los elementos fueran entregados de conformidad, ésta quedará rescindida de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial.
Ello ocasionará la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida y además, en el caso de haberse acordado prórroga, la multa correspondiente.

ARTICULO Nº 28: Afectación de multas: Las multas o cargos que se formulen afectarán por su orden:

a) A los intereses de la contratación o de otras contrataciones entre la Municipalidad y el proveedor, y que estuvieran reconocidas o liquidadas para su pago.

b) A las facturas emergentes de la orden de compra, que estén al cobro o en trámite.

c) A la correspondiente garantía.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO Nº 29: Serán por cuenta del adjudicatario cuando correspondan, los siguientes gastos:

a) CAAITBA. LEY 13753: Conforme a lo determinado por la CAAITBA (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Prov. de Bs. As.), el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 12490 artículo 26º inc. i –modificado por ley 13753, "en toda obra pública, mediante contrato con terceros por la Pcia. de Bs. As., los Municipios y los Entes descentralizados provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por la encomienda de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrollada por profesionales contemplados en esta Ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesionales resultantes a la Caja, de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el Estado provincial o municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista…". Los aportes deberán ser abonados por la contratista y por el representante técnico y los tiques expedidos por la Caja, conforme lo dispuesto por los artículos 31º y 32º de la Ley, con las boletas de pago correspondientes, calculados sobre los honorarios que surjan del monto básico del contrato y los adicionales si los hubiere, serán presentados en la Contaduría Gral. del Municipio de San Miguel.

b) Gastos de protocolarización del contrato cuando se previera esa formalidad.

c) Los que especialmente se determinen en el Pliego de Condiciones Particulares.

d) Todo otro gasto atinente.

ARTICULO Nº 30: QUEDA SIN EFECTO

ARTICULO Nº 31: Contratación Veteranos de Malvinas: De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 42/2004 del H.C.D., se establece que las empresas adjudicatarias, deberán dar prioridad, cuando las condiciones del servicio se lo permitan, a la contratación de ex combatientes veteranos de la guerra de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, con domicilio real en el Partido de San Miguel.

COPIA SIN VALOR PARA PRESENTACION DE OFERTA

ARTÍCULO Nº 32º: Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO Nº 33º: Seguros: El Oferente dentro de las 96hs hábiles de comunicarse su designación como Adjudicatario, deberá presentar las siguientes coberturas, según sea el caso:

- **Responsabilidad Civil por todo riesgo:** Antes de iniciar la ejecución del contrato, el Contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, un seguro que ampare la Obra y todos los trabajos temporarios, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del Contrato. Riesgo asegurado: Daño físico a terceros y daños a propiedad pública o privada, originados por vehículos, maquinarias y/o personas de la empresa.
- **Responsabilidad por trabajos en la vía pública:** El Contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la obra, un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubra los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten y ejecuten en la vía pública. Riesgo asegurado: Daño producido por la ejecución de obras, excavaciones o cualquier otro trabajo realizado en la vía pública.
- **Certificado de Cobertura ART**, con nómina y que se encuentre declarada la actividad. El Contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación un seguro que cubra los riesgos del trabajo de acuerdo con la Ley Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo, sus reformas y decretos reglamentarios.
- **Póliza Seguro de Vida Colectivo, con nómina**. El contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación un seguro de vida obligatorio para cubrir la totalidad del personal afectado al servicio contratado, según lo previsto en el Decreto nro. 1567/74
- **De vehículos:** Deberá adjuntar fotocopia de los títulos de propiedad de los vehículos a su nombre y en caso de ser contratados, adjuntar fotocopia de los títulos de propiedad, más la fotocopia del contrato de locación. Además, deberá presentar fotocopia de la habilitación de los vehículos por organismos técnicos competentes, revisación técnica, cédula verde, constancia de seguro vigente, registro de conducir del/los conductores/es.

Toda la documentación antes mencionada deberá ser presentada por ante la dependencia requirente, la que controlará y verificará la vigencia y extensión de cada uno de los mencionados.

COPIA SIN VALOR PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

LICITACION PUBLICA Nº 49/26

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL LLAMADO

La Municipalidad de San Miguel llama a Licitación Pública, adquisición de camas, colchones, almohadas, hospitalarias, destinados a la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

ARTÍCULO Nº 2: FINANCIACIÓN- PRESUPUESTO OFICIAL- VALOR DEL PLIEGO:

La adquisición es financiada con fondos de Tesoro Municipal.
2.1 El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de $ 354.626.825,00
2.2 Valor del pliego $ 390.089,50

ARTICULO Nº 3: FECHA DE VISTA y VENTA:

3.1 Los pliegos podrán ser visualizados entre los días **23 al 27 de Octubre de 2026** inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Gobierno Abierto – pliegos.

3.2 La adquisición de originales: entre los días **28 al 30 de Octubre de 2026** inclusive, de 09.00 a 13.00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar **en las fechas mencionadas.**

Modalidades de pago:

Efectivo, débito o cheque al día sin cruzar a nombre de Municipalidad de San Miguel.

IMPORTANTE: Para el caso mediante trasferencia bancaria requiriendo CBU a **compras@msm.gov.ar**

Al realizar una transferencia para la adquisición del pliego, consignar el valor exacto sin redondear los centavos.

Asimismo confirmar la operación, al mail de la Dirección de Compras: compras@msm.gov.ar

La operación debe hacerse mediante la modalidad de acreditación inmediata, **durante el período de venta, y como máximo hasta las 12.00 hs. del último día** establecido para la adquisición de los pliegos.
Una vez recibido el mail con copia de la transferencia, la Dirección de Compras procederá a confeccionar el recibo que será intervenido por la Tesorería Municipal, la cual verificará y emitirá el ticket de pago correspondiente. DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA VENTA DE PLIEGOS.
Luego de la intervención de la Tesorería, se notificará por mail para el retiro del pliego y ticket originales en la Dirección de Compras de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 hs.
No se aceptarán constancias de transferencias que sean realizadas fuera del período establecido. ***Quedando bajo absoluta responsabilidad de la empresa cualquier movimiento realizado fuera de término.***

ARTICULO Nº 4: FECHA Y LUGAR DE APERTURA:

06 de Noviembre de 2026, 09.30 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Recepción de sobres en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2do. Piso, San Miguel, hasta la hora de apertura

ARTICULO Nº 5: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas que efectúen los concurrentes a la licitación se presentarán de la forma establecida en el Artículo Nº 4 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales, en la Dirección de Compras hasta la hora dispuesta para la apertura, sita en Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. El oferente deberá integrar y organizar su oferta, siguiendo el inciso que refiere la documentación requerida a continuación:

a) Recibo y ticket original de adquisición del pliego licitatorio, emitido por la Tesorería Municipal.
a) Carta de presentación con carácter de declaración jurada, según modelo adjunto al presente pliego.

b) Pliego original firmado y sellado en todas sus fojas.

c) Garantía de oferta de acuerdo a lo exigido en los artículos 11° y 12° del P. C. G. y 7º del P.C.P.

d) Copia del Certificado de "Libre deuda Registrada" expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente al día de apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.

COPIA SIN VALOR PARA PRESENTACION DE OFERTA

e) Print de pantalla de estado de cuenta tributario. La oferta quedará condicionada a la consulta on line de la situación fiscal del oferente según Resolución General 4164. E/2017 Afip. Según artículo 20 P.C.P.

f) Domicilio real y legal del oferente, siendo requisito indispensable que este último se fije en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

g) Planilla de cotización, con precio unitario y total en pesos, por renglón, expresado en números. Importe general de la propuesta en pesos, expresado en números y letras.

h) Documentación requerida según Especificación anexa.

i) Copia del formulario del impuesto a los Ingresos Brutos, y del último pago exigible a la fecha de licitación.

j) Copia del formulario 931 SUSS, y del último pago exigible a la fecha de licitación.

k) Declaración Jurada de no encontrarse bajo ninguna de las causales de exclusión enumeradas en el art. 17º del p.c.p.

l) Ultimo pago de la Tasa de Seguridad e Higiene del Municipio donde se encuentre radicada la empresa, o el equivalente si estuviese radicado en otra Localidad.

En el Acto de Apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en su propuesta lo requerido en los puntos **b), c), d),** dejando constancia de ello en el Acta.

ARTICULO Nº 6: MANTENIMIENTO DE OFERTA:
Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de apertura de la presente licitación, transcurrido dicho tiempo, se considerará mantenida la oferta por un plazo similar, salvo manifestación expresa en contrario antes de su vencimiento.
El incumplimiento del plazo mencionado anteriormente o el no-sostenimiento de los precios, ocasionará la pérdida de la garantía de oferta.

ARTICULO Nº 7: GARANTÍAS:
Se tendrán en cuenta las garantías previstas en el artículo Nº 11 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales.

ARTICULO Nº 8: GARANTÍAS:

- **8.1 De oferta**: Será del **CINCO (5) % del Presupuesto Oficial Global**, además de las formas especificadas en el Art. 11° y 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

- **8.2 De adjudicación**: será del **DIEZ (10) % del importe total adjudicado** y será integrada en las formas estipuladas en el Art. 12°, Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cual deberá ser presentada contra entrega de la orden de compra.

- **8.3 De impugnación**: como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones o recursos que se pretendan deducir, los oferentes deberán formalizar un depósito en efectivo por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, en la Tesorería Municipal. Dicho valor será reintegrado al concurrente sólo en el caso que la impugnación prospere, en cuyo caso no se abonará interés alguno en su devolución.

ARTICULO Nº 9: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA:
Se tendrán en cuenta las previstas en el artículo Nº 13 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales.

ARTICULO Nº 10: COTIZACIONES:
Los oferentes deberán cotizar sus precios en pesos de curso legal (moneda nacional), en la "Planilla de cotización" adjunta al presente pliego debiendo especificar marcas. **Asimismo, en planillas sistematizadas de la Empresa oferente, siempre y cuando respete todos los datos requeridos en la "Planilla de cotización" emitida por el Municipio,** deberá cotizar el correspondiente valor en dólares estadounidenses, con descripción del material ofrecido y/o marca, y origen de los elementos cotizados. Con respecto a los centavos los mismos se expresarán solo con dos décimos.
Las cotizaciones se efectuarán teniéndose en cuenta que en el monto cotizado de considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, viáticos, gastos indirectos, gastos generales, carga, descarga, flete, ensamble, conexiones, instalación, puesta a punto, y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, a cuyo efecto el comitente será considerado como "Consumidor Final".

ARTICULO Nº 11: PLAZO PARA IMPUGNAR:

COPIA SIN VALOR PARA PRESENTACION DE OFERTA

El plazo para formular las impugnaciones, será de un (1) días y deberá integrarse según lo establecido en el artículo 8.3 del P.C.P.

ARTICULO Nº 12: CONDICION DE PAGO:
La municipalidad abonará los elementos entregados, contra la presentación de facturas, con los remitos originales debidamente firmados e intervenidos por la Secretaría de Salud, dentro de los treinta (30) días de recibida la facturación.

ARTICULO Nº 13: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

- **13.1** La entrega hasta un máximo de 30 días corridos, a partir de la recepción de la orden de compra.

- **13.2** Los insumos serán entregados en Hospital Larcade Av. Pte. Perón 2311, San Miguel

ARTICULO Nº 14: CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y DE LA CIRCUNSTANCIA DE LA CONTRATACIÓN:
El oferente estudiará detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones y Anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el sólo hecho de participación de la Licitación, que habrá interpretado sin dudas su exacto alcance y el justo significado de todos sus términos, siendo apreciado las condiciones de hecho y derecho, bajo la que tratarán las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que tendrán que superar, no pudiendo alegar desconocimiento o error al respecto.

ARTICULO Nº 15: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL:

15.1 Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio de San Miguel, debiendo solicitar la constancia de inscripción en un plazo no menor a las 48 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación pública.

15.2 En caso de no estar registrados como proveedores del municipio, podrán iniciar el trámite de inscripción como mínimo con 96 horas hábiles de antelación a la fecha de apertura, rigiendo las mismas normas que las establecidas en el punto 16.1.

ARTICULO Nº 16: DE LOS OFERENTES:
Podrán concurrir como oferentes al presente llamado a licitación, las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de la ley nacional 19.550 (de sociedades comerciales) y sus modificatorias. Además, podrán concurrir como oferentes ya sea en forma individual o asociada en consorcio, las personas físicas y/o sociedades de hecho.

16.1 A exclusivo juicio de la Municipalidad de San Miguel, los proponentes deberán reunir suficiente capacidad civil, técnica, administrativa y financiera. El Municipio se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todos los elementos que considere necesarios para determinar experiencia comprobable para dar cumplimiento al artículo 17º.

ARTICULO Nº 17: DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE:
No serán aceptados como oferentes quienes:

17.1 Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con la Municipalidad, conforme lo prescrito por la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).

17.2 Se encuentren inhabilitados por condenas judiciales.

17.3 Se hallen quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación y los concursados.

17.4 Estén suspendidos en algún Registro de Proveedores de cualquier organismo oficial.

Tales inhabilitaciones serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales se encontraran comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoristas o representantes legales que se encuentren comprendidos en dichos supuestos.

De igual modo, no serán aceptados como oferentes quienes en forma individual o las sociedades que hubieren integrado, hayan sido objeto de rescisión por su culpa de contratos públicos de obra, concesión o servicio, estén excluidos de los Registros de Proveedores de la Municipalidad o del Ministerio respectivo de la Provincia de Buenos Aires, por sanciones suspensivas o expulsivas atribuibles a su comportamiento contractual.

ARTICULO Nº 18: EFECTOS DE LOS IMPEDIMENTOS:
Cuando se constatase que el proponente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos prescritos en los artículos 17° y 18° del presente, a la fecha de la presentación de las propuestas o cuando siendo el impedimento sobreviniente, no lo hubiere denunciado oportunamente, procederá lo siguiente:

18.1 Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta, en el lapso que va entre la apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la adjudicación.

18.2 La anulación de la orden de compra, con pérdida de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación.

COPIA SIN VALOR PARA PRESENTACION DE OFERTA

ARTICULO Nº 19: DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES:
Para los oferentes cuyo domicilio legal esté fijado fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en caso de resultar adjudicatarios, deberán fijar domicilio legal en ésta, dentro de las 96 horas de recibida la orden de compra y notificar por escrito a la Dirección de Compras el nuevo domicilio legal.

La Municipalidad fijará su domicilio en el Palacio Municipal sito en la calle Sarmiento 1551, San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Los domicilios así declarados se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se constituyan nuevos en su reemplazo.

Las notificaciones serán válidas siempre que se efectúen en alguna de las siguientes formas:

19.1 Personalmente en el expediente, con constancia de la fecha e identificación del interesado, apoderado o representante legal, en las mismas actuaciones.

19.2 Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigido al domicilio legal constituido.

ARTICULO Nº 20: SITUACIÓN FISCAL:
Presentar print de pantalla de la situación fiscal del oferente según Resolución General 4164. E/2017 Afip, y adjuntar declaración jurada, manifestando estar en forma regular con la AFIP a la fecha de apertura de la presente licitación.
Los oferentes antes de hacer su presentación deberán verificar su estado tributario **Ingresando en Afip con clave fiscal, (Sistema de Cuentas Tributarias. Cuenta corriente. Estado de cumplimiento) e imprimir pantalla para la presentación de la oferta.**
Rige la *"Resolución General 4164. E/2017. Sector Público. Proveedores. Incumplimientos Fiscales"* implementada por la AFIP con vigencia a partir del 01/12/17. Decretos N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y N° 1030/16. Incumplimientos tributarios y/o previsionales. Resolución General N° 1.814 Certificado y sus modificaciones "certificado fiscal para contratar". Su sustitución.

ARTICULO Nº 21: CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:
Rigen las establecidas en el art. 10º del Pliego de cláusulas generales.

21.1 La oferta quedará condicionada al resultado que se obtenga de la consulta on-line por parte del Municipio sobre la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. **No se considerarán obligaciones a vencer al momento de la presentación de la oferta.**

21.2 En caso de no estar activas las herramientas informáticas, esta consulta será realizada en el momento oportuno.

21.3 Hecha la consulta, si la firma oferente registrara incumplimientos ante Afip, contará con tres (3) días hábiles para su regularización. Transcurrido dicho período y de persistir la irregularidad, la oferta será rechazada en su oportunidad.

ARTICULO Nº 22: IMPUGNACIONES:
Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término de cuarenta y ocho horas mediante la presentación por Mesa de Entradas del Municipio de San Miguel. La providencia o no de las impugnaciones será, por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

ARTICULO Nº 23: CIRCULARES, CONSULTAS Y ACLARACIONES:
Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la presente licitación, deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificado a cada oferente.

23.1 todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de documentos o contenidos del pliego de la presente licitación, podrá solicitar aclaraciones, siempre que sean efectuadas hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

23.2 Las circulares formarán parte de los Pliegos de Bases y Condiciones. Por lo tanto no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna, fundada en diferencias del pliego de información

ARTICULO Nº 24: INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE:
Toda información requerida a los oferentes será proporcionada con carácter de declaración jurada. El contratante podrá disponer la realización de inspecciones o auditorias con el objeto de comprobar su veracidad. Cualquier falsedad comprobada implicará, automáticamente, el rechazo de la oferta.

ARTICULO Nº 25: ADJUDICACIÓN:
El análisis de la documentación técnica / económica, estará a cargo de la Unidad Ejecutora. Analizadas las ofertas, la adjudicación podrá ser determinada por precio y/o calidad

ARTICULO Nº 26: VALOR DE LOS PLIEGOS:
Para el caso que ocurriera un segundo llamado a la presente licitación, aquellos adquirentes de pliegos para el primer llamado que no hubieran presentado ofertas, para participar del segundo llamado deberán abonar el pliego nuevamente.

COPIA SIN VALOR PARA PRESENTACION DE OFERTA

ARTICULO Nº 27: ORDEN DE PRELACIÓN:
Para todos los efectos, se establece como orden de prelación las cláusulas particulares sobre las cláusulas generales, en caso de discordancia o modificaciones entre sí.

COPIA SIN VALOR PARA PRESENTACION DE OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 49/26

CARTA DE PRESENTACIÓN

El oferente deberá adjuntar una carta de presentación en carácter de declaración jurada en hoja con membrete de la empresa conforme al siguiente modelo:

San Miguel,…….. de ……..…… de ……..

Sr. Intendente Municipal
Dr. Jaime Méndez
Municipalidad de San Miguel

De nuestra mayor consideración:

En Relación a la presente Licitación Pública Nº…… /26, para "…… ……" *(Nombre del firmante)*, ……..
(D.N.I)……..……..…., representante legal de *(Nombre de la empresa)* ……..……; que constituye domicilio real en……..……., y legal en ……..……. garantiza la veracidad y la exactitud de todas sus manifestaciones, en carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir las informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a organismos oficiales y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo. Declaramos:

a) Someternos a los Tribunales Ordinarios que corresponden a la jurisdicción del organismo licitante.

b) No tener litigios pendientes. (En caso de tenerlos detallar las partes del mismo y del monto reclamado), como así tampoco ninguno de los oferentes o integrantes de la sociedad y de su órgano directivo están incursos en procesos de quiebra o concursos preventivos, ni tienen en trámite procesos judiciales o administrativos, sentencias judiciales o sanciones administrativas, que puedan tener como consecuencia previsible ejecuciones o a la inhibición general de bienes.

c) No estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades indicadas en el presente pliego, haciendo constar además, que no tenemos juicios pendientes con la Municipalidad de San Miguel u otros Municipios bonaerenses, y/o la Provincia de Buenos Aires, sea como actor o demandado. (En el caso de estarlo indicar el importe comprendido en el pleito y su objeto).

d) Las Instituciones bancarias con las que operamos son: (banco, tipo y nº de cuenta) ……..…….. y autorizamos a la Municipalidad de San Miguel a pedir referencias económicas financieras a las mismas.

e) Estamos inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel bajo el número……., y declaramos contar con la documentación actualizada al día de la fecha.

COPIA SIN VALOR PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

PLANILLA DE CONSTATACIÓN DE DATOS

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 49/26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	

DOMICILIO COMERCIAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO LEGAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO REAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD. POSTAL
TELÉFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	
GARANTIA	TIPO Y N°		IMPORTE	
N° C.U.I.T.	N° INGRESOS BRUTOS		N° CONVENIO MULTILATERAL	

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA COMUNA.	N°	EXPEDIENTE N°

Declaro bajo juramento que los datos consignados precedentemente, son auténticos, así como también haber tomado conocimiento de lo determinado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, de la presente Licitación Pública, y me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires. Y no estar comprendido en ninguno de los alcances del artículo 17° del P.C.P.

Firma	
Aclaración	
Sello	

COPIA SIN VALOR PARA PRESENTACION DE OFERTA